

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de mayo de dos mil veintiuno

De conformidad con lo preceptuado en el cánón 366 numeral 1 del código general del proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría que obra en el *archivo número 49*.

Como ninguna objeción se hizo a la liquidación del crédito obrante en los *archivos números 37 al 44*, en donde también se reportan los abonos realizados, se le imparte aprobación.

Teniendo en cuenta la manifestación que obra en el *archivo número 45*, se reconoce a la abogada *Sandra Jazmín Merchán Moreno* identificada con T.P. 155.915 del C. S. de la J., como apoderada del demandado, acorde con el poder que obra en los *archivos 28 y 29*.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af01b2331511b698846e3ec0c3eba3436d7ed774ffdc4c9a229a251ef37f9a5f

Documento generado en 07/05/2021 04:20:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>